



**AUTORIZA ENTREGA EN COMODATO A
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO SAN
PEDRO, DE INMUEBLE UBICADO EN POBLACIÓN
SAN PEDRO, COMUNA DE VALDIVIA.-**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000786

VALDIVIA, 13 JUN 2013

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución afecta N°1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) La Circular N° 16, de fecha 21 de Marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1430 de 2006.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 24 de abril de 2013 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, es dueño del inmueble denominado **Lote F**, de una Superficie de 7.607 m² metros cuadrados, ubicado en calle Santa Carolina, calle Santa Doris y prolongación de calle San Luis, de la Población San Pedro, de la ciudad y comuna de Valdivia, sobre dicho Lote se emplaza la porción de terreno destinada a equipamiento deportivo, delimitada por el polígono 1-B1-2-3-A6-A5-B4-1, signada como Lote F1, en virtud de plano informativo GSP/1006/2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, de una superficie de 4.004,85 m², cuyos deslindes especiales para el ejercicio del comodato, son los siguientes: NORTE: Lado recto 1-B1 con resto de Lote F en 36,39 m, Lado B1-2 con construcciones existentes en 28,09 m, Lado 3-A6 con viviendas tuteladas en 14,38 m SUR: Lado B4-A5 con calle Santa Doris en 79,73 m ORIENTE: Lado recto A5-A6 con construcciones existentes en 22,23 m, Lado 3-2 con resto de Lote F en 34,57 m con resto del lote F. PONIENTE: Lado B4-1, con calle San Luis en 57,47 m.- El dominio sobre el Lote F, ya señalado, se encuentra inscrito a favor de la Corporación de Vivienda, actual SERVIU de la Región de Los Ríos, en mayor cabida, a fojas 1880 bajo el N°2195 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2009.-
- 2.- La carta de fecha 20 de Julio de 2012, suscrita por 11 organizaciones comunitarias que conforman el Consejo Vecinal de Desarrollo San Pedro, mediante la cual solicitan se le

otorgue en comodato un retazo de terreno a emplazarse sobre el terreno individualizado en el considerando N°1, de la presente resolución, para la construcción de una multicancha y gestión de proyectos deportivos;

- 3.- El informe de terreno propiedad SERVIU N°58/2012, de fecha 11 de Septiembre de 2012, suscrito por el profesional del Área de Gestión de Suelos y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Sr. Jorge Hervia Zamudio y el anexo 58/2011, de la misma fecha, suscrito por la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Srta. Beatriz Nahuel Toledo;
- 4.- El oficio N°2359 de fecha 13 de Septiembre de 2012, suscrito por la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, y dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita visto bueno al expediente técnico que permitirá concertar el comodato solicitado por el Consejo de Desarrollo Vecinal San Pedro;
- 5.- El oficio N°798 de fecha 10 de Octubre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos mediante el cual informa favorablemente los documentos técnicos;
- 6.- El oficio N°446 de fecha de 28 de Febrero de 2013, suscrito por el Director Regional subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Raúl Cárcamo Barrientos y dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se remiten antecedentes técnicos y jurídicos correspondientes al terreno solicitado en comodato.
- 7.- El oficio N°235 de fecha 5 de Abril de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, mediante el cual autoriza la entrega en comodato del terreno de propiedad del terreno solicitado en comodato por el Consejo de Desarrollo Vecinal San Pedro.-
- 8.- El oficio N°373 de fecha 28 de Mayo de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, mediante el cual autoriza la entrega en comodato del terreno de propiedad del terreno solicitado en comodato por el Consejo de Desarrollo Vecinal San Pedro, en consideración a la circular ya individualizada en el visto c) de la presente resolución.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIÓNASE** el informe de terreno y anexo señalados en el considerando tercero precedente;
- 2.- **AUTORÍCESE** la entrega en comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo San Pedro, del inmueble singularizado en el considerando primero de la presente resolución en la porción que se ejerce; para ser destinado a los fines señalados en solicitud de comodato, citada en considerando segundo precedente.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que se deberá establecer una cláusula resolutoria que operará en el evento que se configure una de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato, sino se diere inicio a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas o de normativa interna, o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales correspondientes.-

4.- **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.-

5.- El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES.

**DIRECTOR REGIONAL (P.y.T).
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.**

FVM / MOC / DIV / AG

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Archivo Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo Departamento de Control y Programación.
- Oficina de Partes

